



ALCALDÍA DE
CUENCA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

RESOLUCIÓN REFORMATORIA No. AP-014-2025

**DR. CRISTIAN EDUARDO ZAMORA MATUTE, PH.D
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Anuncio de Proyecto N° AP-064-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, el Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute Ph.D, Alcalde del cantón Cuenca, ha determinado:

- Dentro del punto **"DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Localización del proyecto"**, en su literal **"e) Extensión: área de intervención, un aproximado de 2.093.89 m²"**;
- Dentro del **"ÁREA DE INFLUENCIA: "El GAD Municipal del Cantón Cuenca, dando cumplimiento a las disposiciones y competencias definidas en la ley y con el propósito de recuperar el espacio público y mejorar las condiciones del área, garantizando a las personas el disfrute pleno de la ciudad y sus espacios públicos bajos los principios de sustentabilidad, justicia social y respeto, ha visto la necesidad de planificar y ejecutar el proyecto de: "DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA RESERVA DE SUELO PARA "EQUIPAMIENTO RECREATIVO Y EDUCATIVO (ÁREA DE MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RÍO CHECA+ÁREA ÚTIL)", sobre los predios con clave catastral No. 0101540080409 y 0101540080555; cuya área de intervención es de 2.093.89 m² aproximadamente"**

Que, lo mismo ha quedado evidenciado por medio del oficio Nro. DGPT-1077-2023 de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Arq. Carla Daniela Wazhima Clavijo, Directora General de Planificación Territorial, en el que se refiere a la Resolución AP-064-2024 emitida en fecha 07 de noviembre de 2024 por la Máxima Autoridad del Cantón, correspondiente al Anuncio de Proyecto: "EQUIPAMIENTO RECREATIVO Y EDUCATIVO (ÁREA DE MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RÍO CHECA + ÁREA ÚTIL)", sobre los predios con clave catastral No. 0101540080409 y 0101540080555, en el que informa que se ha detectado un lapsus calami en dicha resolución en lo siguiente: *"Al describir la localización del proyecto, en el literal "e" referente al área de intervención, se detalla una superficie de 2.093,89 m², cuando lo correcto es de 20.938,98 m²; cifra correspondiente a la sumatoria de las áreas registradas en las bases catastrales de la institución (DGAC) correspondiente a los predios con clave catastral No. 0101540080409 y 0101540080555; siendo estas: 7.141,49 m² + 13.797,49 m² respectivamente; áreas que dicho sea de paso, son de carácter referencial y no absolutas."*

Que, en base a los antecedentes referidos, dentro del punto **"DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO"**: Al describir la **Localización del proyecto** del proyecto, en el literal **"e"** referente al área de intervención, se detalla una superficie de 2.093,89 m², cuando lo correcto es de 20.938,98 m²; cifra correspondiente a la sumatoria de las áreas registradas en las bases catastrales de la institución (DGAC) correspondiente a los predios con clave catastral No. 0101540080409 y 0101540080555; siendo estas: 7.141,49 m² + 13.797,49 m² respectivamente.

Que, la rectificación es un acto administrativo mediante el cual se subsana otro acto administrativo creado por la autoridad administrativa competente; esta figura legal se encuentra regulada en el artículo 133 Código Orgánico Administrativo, que faculta a los órganos

administrativos a: "...subsanan los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo..."; y que por un lapsus calami en dicha resolución referente al área de intervención lo correcto es de **20.938,98 m2** aproximadamente.

Por las consideraciones expuestas, en atención a los hechos referidos y, con sustento en las normas invocadas,

RESUELVO:

PRIMERO.- REFORMAR LA RESOLUCIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DEL ANUNCIO DE PROYECTO N° AP-064-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, con la finalidad de modificar el texto del punto **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**: Al describir la **Localización del proyecto** del proyecto, en el literal "e" de la parte resolutive, así como en el texto final del punto **ÁREA DE INFLUENCIA**, quedando los textos reformados respectivamente de la siguiente manera:

Localización del Proyecto:

"e) Extensión: Área de intervención, un aproximado de 20.938,98 m2"

ÁREA DE INFLUENCIA:

*"El GAD Municipal del Cantón Cuenca, dando cumplimiento a las disposiciones y competencias definidas en la ley y con el propósito de recuperar el espacio público y mejorar las condiciones del área, garantizando a las personas el disfrute pleno de la ciudad y sus espacios públicos bajos los principios de sustentabilidad, justicia social y respeto, ha visto la necesidad de planificar y ejecutar el proyecto de: **"DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA RESERVA DE SUELO PARA "EQUIPAMIENTO RECREATIVO Y EDUCATIVO (ÁREA DE MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RÍO CHECA+ÁREA ÚTIL)"**, sobre los predios con clave catastral No. 0101540080409 y 0101540080555; cuya área de intervención es de 20.938,98 m2 aproximadamente"*

SEGUNDO.- Disponer la **PUBLICACIÓN** de esta **Resolución Reformatoria de ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- Disponer a la Dirección General de Avalúos y Catastros la **NOTIFICACIÓN** del presente **ACTO REFORMATARIO** al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, así como a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"EQUIPAMIENTO RECREATIVO Y EDUCATIVO (ÁREA DE MARGEN DE PROTECCIÓN DEL RÍO CHECA+ÁREA ÚTIL)"**.

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la **SECRETARÍA MUNICIPAL**, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.

En lo demás se estará al tenor de lo dispuesto en la Resolución Acto Administrativo del Anuncio de Proyecto N° AP-064-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024.-Cuenca, 07 de abril de 2025.



DR. CRISTIAN EDUARDO ZAMORA MATUTE, PH.D
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-014-2025 que antecede, relativa a la **"REFORMA A LA RESOLUCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DEL ANUNCIO DE PROYECTO N° AP-064-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024"**, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 10 y 14 de abril de 2025, con ediciones No. 37.961 y 37.965, respectivamente-
Certifico.-Cuenca, 15 de abril de 2025.



Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO GENERAL

